



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ACTA DE INEXISTENCIA DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En cumplimiento del Art. 2 del lineamiento 8, para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos. En este sentido, el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por medio de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, informa que en cumplimiento al artículo 1 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante ACUERDOS NÚMEROS III y IV DE ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental, pero a esta fecha el CISED, no ha autorizado ni llevado a cabo procesos de eliminación de documentos.

Por tanto, en el portal de transparencia del FONAT, No existen las **Actas de Eliminación de Documentos**; haciendolo del conocimiento público mediante la presente acta que se firma y sella en la ciudad de San Salvador a los 29 días de julio de dos mil veinte.


María Esperanza Pineda

Oficial de Gestión Documental y Archivos

